Contrato Nº 79 / 2022

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa **"TC COMERCIAL"**, representada por el señor **CARLOS ALBERTO CABALLERO NÚÑEZ** con **RUC Nº 1.528.268-6**, con domicilio en la calle **Silvano Godoy Nº 138 casi Cavo Verde** de la ciudad de **San Lorenzo,** en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y EL PROVEEDOR con relación al suministro de los productos adjudicados en la C.D. para la **ADQUISICION DE CÁMARAS**.----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.---------

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **419.185**.----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° **419.185**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM N° **2173** de fecha **04** de **Noviembre** de **2022**.----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

	CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÁMARAS (CCTV) con ID: 419185								
	Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							TC COMERCIAL	
Nro. Orden	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	43211606-013	Video grabadora, (equipos grabador de video de 8 canales, analógico de entrada y deberá permitir la visualización remota a través de un software desarrollado por el mismo fabricante del equipo)	hikvision	china	Unidad	45	459.689	20.686.005
2	2	44103121-046	Fuente de alimentacion, (fuente de 12 voltios de 20 amperes metálica, pudiendo tener o no cooler para disipación de calor)	power supl	china	Unidad	45	194.265	8.741.925
3	3	46171610-003	Camara fija para circuito cerrado, cámara 720p en formato TVI Y CVI con lente de 3,6 milímetros con distancia hasta 20 metros de noche y 40 de dia)	hikvision	china	Unidad	350	140.903	49.316.050
4	4	45121609-9999	Caja para video balun, (par de video balum)	hd passive	china	Unidad	350	27.910	9.768.500
5	5	39121409-9999	Conector multiple, (conectores DC macho)	megasonic	china	Unidad	350	5.089	1.781.150
6	6	46171612-001	Monitor de video para circuito cerrado, (monitor en formato de alta definición 18,5" como mínimo y soportar la resolución de 1366 x 768)	hyundai	coreana	Unidad	44	600.766	26.433.704
7	7	39121004-995	UPS de 1000 VA	megasonic	china	Unidad	44	722.369	31.784.236
8	8	43201803-9986	Disco DURO 1TB, (disco duro de 1 terabites para colocación intema en el equipo de grabación en 5900 rpm, o cualquier EE.TT. característica superiores)	seagate	singapur	Unidad	44	106.796	4.699.024
								Precio Total	153.210.594

TC Comercial
de Carlos Caballero

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**----------

El Proveedor se compromete a suministrar los Productos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos en caso de que hubiera, de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en este caso a los **10** días hábiles a partir de la recepción por parte del oferente, de las órdenes de servicio.----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de Declaración Jurada y en un **5%**, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

TC Comercial
de Carlos Caballero

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora * INTENDENCIA *

...///...2/3

.../// ...3/3

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paguay al día 23 mes noviembre y año 2022

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ
RUC Nº 1.528.268-6

TC Comercial
de Carlos Caballero